

Distr.
LIMITADA

TD/OLIVE OIL.9/L.1
9 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ACEITE
DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA, 1993
Ginebra, 8 de marzo de 1993
Tema 8 del programa

EXAMEN Y APROBACION DE RESOLUCIONES FINALES

Proyecto de resolución final presentado por el Presidente

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva y las
Aceitunas de Mesa, 1993,

Reunida en Ginebra los días 8 y 9 de marzo de 1993,

Habiendo elaborado los textos del Protocolo por el que se reconduce el
Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986,
con modificaciones, en árabe, español, francés e inglés,

1. Pide al Director Ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional que
adopte las medidas necesarias para la elaboración, en nombre de la
Conferencia, del texto italiano del Protocolo;

2. Decide que sean igualmente auténticos los textos elaborados en
árabe, español, francés, inglés e italiano;

3. Pide que se remitan estos textos al Secretario General de
las Naciones Unidas como depositario del Protocolo;

GE.93-50781/9630f (S)

página 2

4. Pide también al depositario que prepare y distribuya un solo instrumento con el nombre de "Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986, modificado y reconducido en 1993", según se establece en el párrafo 2 del artículo 1 del Protocolo;

5. Señala a la atención de los gobiernos el procedimiento para la entrada en vigor previsto en el Protocolo y en especial el hecho de que el Protocolo estará abierto a la firma en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas del 1º de mayo al 31 de diciembre de 1993.
